

*Este documento es copia del original
firmado. Se ha ocultado datos personales
en aplicación de la normativa vigente.*

Orden 3752/2025, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se amplía la cuantía del crédito presupuestario consignado en la Orden 2086/2025, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior por la que se procede a la apertura y convocatoria de participación en el programa agroambiental 2025-2029 de ayudas a la adopción y mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura o ganadería ecológica, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), por la Administración General del Estado y por la Comunidad de Madrid y la solicitud de pago de la primera anualidad de dicho programa agroambiental correspondiente al 2025.

La Orden 2086/2025, de 30 de mayo de 2025, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior por la que se procede a la apertura y convocatoria de participación en el programa agroambiental 2025-2029 de ayudas a la adopción y mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura o ganadería ecológica, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), por la Administración General del Estado y por la Comunidad de Madrid y la solicitud de pago de la primera anualidad de dicho programa agroambiental correspondiente al 2025 se publicó, en forma de extracto en el 9 de junio de 2025 (BOCM nº 136).

En el dispongo cuarto de la mencionada Orden se estableció crédito presupuestario autorizado por cuantía estimada de 750.000 de euros con cargo a la posición presupuestaria G/411A/77306.

En el mismo dispongo establece que en caso de que el importe de las solicitudes con derecho al pago sea superior al crédito inicialmente aprobado, la cuantía total máxima fijada inicialmente en esta convocatoria podrá ser ampliada dentro de los créditos disponibles sin necesidad de nueva convocatoria de conformidad con lo previsto en el artículo 62.3 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Dado que, para el programa agroambiental 2025-2029 se han presentado solicitudes de ayuda que no se pueden atender por falta de crédito presupuestario, se constata que el crédito presupuestario autorizado inicialmente de 150.000 euros por anualidad es insuficiente para atender las necesidades de financiación, por lo que se considera oportuno la aprobación de una ampliación del crédito, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria existente en el Programa 411A, subconcepto 77306 "Actuaciones Agrícolas" al haberse incrementado este proyecto de gasto mediante redistribuciones de crédito procedentes de saldos de convocatorias de ayudas de capítulo VII del mismo programa presupuestario 411A de la Sección 16 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid, de esta manera el crédito disponible se amplía en 750.000 euros adicionales.

En su virtud, de acuerdo con la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025 y, de conformidad con las

competencias atribuidas en la legislación vigente y, teniendo en cuenta el expediente de ampliación de crédito tramitado al efecto

DISPONGO

Primero *Ampliación del crédito*

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en la convocatoria de la Orden 2086/2025, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior por la que se procede a la apertura y convocatoria de participación en el programa agroambiental 2025-2029 de ayudas a la adopción y mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura o ganadería ecológica, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), por la Administración General del Estado y por la Comunidad de Madrid y la solicitud de pago de la primera anualidad de dicho programa agroambiental correspondiente al 2025. Se amplía en 750.000 euros el crédito presupuestario del programa agroambiental 2025-2029, de manera que la cuantía final del presupuesto de la convocatoria es de 1.500.000 euros, con cargo a la Partida 77306 del Programa de Gastos 411A de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, con la siguiente distribución:

Programa agroambiental 2025-2029 de ayudas para la adopción o el mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura o ganadería ecológica de la Comunidad de Madrid		
EJERCICIO PRESUPUESTARIO	ANUALIDAD	CUANTÍA PRESUPUESTO (€)
2026	Primera (2025)	300.000,00
2027	Segunda (2026)	300.000,00
2028	Tercera (2027)	300.000,00
2029	Cuarta (2028)	300.000,00
2030	Quinta (2029)	300.000,00
	TOTAL PROGRAMA 2025-2029	1.500.000,00

La publicación de esta Orden no implicará la apertura de un nuevo plazo para presentación de nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver y se hace con carácter previo a la concesión de las ayudas con cargo al crédito ampliado.

Segundo *Recursos administrativos*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en forma de extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de cuantos otros estime oportuno deducir.

Tercero *Habilitación*

Se habilita al titular de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Cuarto *Efectos*

Esta Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en forma de extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a fecha de la firma
EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
(P. D. Orden 984/2024, de 15 de marzo, BOCM nº 72 de 25-03-2024)
EL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Firmado digitalmente por: GARCÍA GONZÁLEZ RAFAEL
Fecha: 2025.11.13 20:19

Fdo. Rafael García González